



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 103-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 09 de Mayo de 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0290-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de mayo de 2019, el Informe Técnico N° 948-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 23 de abril de 2019, el Informe N° 201-2019-UOTTM/GM/MPMN de fecha 27 de marzo de 2019, el Informe N° 217-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 19 de febrero de 2019, el Informe Técnico N° 110-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 31 de enero de 2019, el Informe N° 0002-2019-LAOF-AC-SGLSG-GA/MPMN de fecha 18 de enero de 2019, la Orden de Compra N° 00002189 de fecha 24/10/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 24 de octubre de 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto genera la Orden de Compra N° 00002189, a favor de la empresa KAYR3 SAC, con el objeto de "Adquirir tóner: Rendimiento: 2300pg, Negro G.F. 12 meses ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD HP HP TONER CE505A", para la Unidad Operativa – Terminal Terrestre Moquegua, por un monto de S/. 898.17 soles.

Que, mediante Informe N° 0002-2019-LAOF-AC-SGLSG-GA/MPMN de fecha 18 de enero de 2019, el Jefe de Almacén Central alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, una serie de órdenes de compra del año 2018, que quedaron pendientes de pago, encontrándose entre ellas la Orden de Compra N° 00002189.

Que, a través de Informe Técnico N° 110-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 31 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, efectúa el análisis al reconocimiento de deuda a favor de la Empresa KAYR3 SAC, y concluye que para continuar con el trámite es necesario contar con la conformidad del área usuaria y la certificación presupuestal del presente año fiscal (2019).

Que, con Informe N° 201-2019-UOTTM/GM/MPMN de fecha 27 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad Operativa Terminal Terrestre, remite la Conformidad de la Orden de Compra N° 00002189 con SIAF N° 12226, así como la Certificación Presupuestal - 2019, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 948-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 23 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido solicitado por la Unidad Operativa Terminal Terrestre Moquegua, sobre reconocimiento de deuda, concluyendo que: Ante el cumplimiento de la entrega del bien, la normativa que lo regula, señala que una de las características principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones recíprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa KAYR3 SAC, por el importe de S/. 898.17 soles, emitiendo opinión favorable a la misma, agregando que esta cuenta con su respectiva conformidad de recepción del bien y Certificación de crédito presupuestario.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo N° 3 para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 37 numeral 37.1 señala que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, con Informe Legal N° 0290-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente el reconocimiento de la deuda a favor de la Empresa KAYR3 SAC, por la adquisición de Tóner: Rendimiento 2300PG, Negro G.F.: 12 Meses On – SITE caja x 01 Unidad HP CE505A, por un monto de S/. 898.17 soles.

Que, en mérito al Informe Técnico favorable emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor de la Empresa KAYR3 SAC, por el importe adeudado de S/. 898.17 soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 898.17 (Ochocientos Noventa y Ocho con 17/100 SOLES)** a favor de la Empresa **KAYR3 SAC**, por el concepto de Adquisición de tóner (Rendimiento 2300PG, Negro G.F.: 12 Meses On – SITE caja x 01 Unidad HP CE505A), para la Unidad Operativa Terminal Terrestre Moquegua, derivado de la Orden de Compra N° 00002189, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, debiendo afectarse según al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO	ADQUISICIÓN DE TÓNER (RENDIMIENTO 2300PG, NEGRO G.F.: 12 MESES ON – SITE CAJA X 01 UNIDAD HP CE505A)
META PRESUPUESTAL	0083 TERMINAL TERRESTRE
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados
CLASIFICADOR	2.3.1.5.1.1. - S/. 898.17 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ECOMUNALBERTO TRIGOSO PALAO
 Gerente de Administración

